

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Bilbao (Bizkaia), en primera subasta el día 7 de octubre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 4 de noviembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 2 de diciembre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4722, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4722, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional.

De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la empresa «Talleres Bam, Sociedad Anónima», sito en la carretera Lutxana Asua, número 11, 48950 Erandio, Vizcaya, a cargo de Ignacio Ruiz del Olmo, Delegado sindical.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Bilbao (Bizkaia) a 28 de junio de 1999.—La Secretaría judicial, Raquel Aguirre Larumbe.—29.340.

SALAMANCA

Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y Provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con el número 40/1996, 41/1996 y 65/1996, del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra don «Francisco Gómez Rodulfo, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados, propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Los que figuran en el anexo que se une, y distribuidos en los lotes que en dicho anexo se reseñan.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en primera subasta, el día 5 de octubre de 1999, y en segunda y tercera subastas, en su caso, los días 2 y 30 de noviembre de 1999, señalándose para todas ellas las once quince horas, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal, en calle La Marina, número 9, Salamanca.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Ofrecida por los bienes la cantidad reclamada, se suspenderá la subasta de los restantes lotes.

Cuarta.bis.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/40/96, y acumuladas, de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que, en segunda subasta, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate, y caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario de los bienes es don Ramón Gómez-Rodulfo, con domicilio en calle Navanuño, sin número, de Béjar.

Para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 1 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—29.338.

Anexo

Lote número 1

A) Tejeduría

Código	Máquina	Valoración
21730001	Telar Placencia 850-207	2.000.000
21730002	Telar Placencia 850-236	2.000.000
21730003	Telar Placencia 850-237	2.000.000
21730004	Telar Placencia 850-238	2.000.000
22305001	Urdidor Rof Fileta 400 HS	1.500.000
22305002	Urdidor 400 HS	1.000.000
22305003	Urdidor Rof Fileta Vertic	300.000
22305004	Almacenador plegadores	150.000
22305005	Anudadora «Fischer» de 2,20 ...	450.000
22305006	Remetedora de hilos	200.000
22305008	Urdidor de carretes	20.000
22305010	Urdidor de muestras	10.000.000
22305012	Encoladora	20.000
22305014	Encerador Remtex	200.000
22306006	Telar «Jumberca» número 949 ..	600.000
22306007	Telar «Jumberca» número 475 ..	600.000
22306008	Telar «Jumberca» número 477 ..	600.000
22306009	Telar «Jumberca» número 911 ..	600.000
22306010	Telar «Jumberca» número 950 ..	600.000
22306011	Telar «Jumberca» número 300 ..	600.000
22306012	Telar «Jumberca» número 472 ..	600.000
22306013	Telar «Jumberca» número 960 ..	600.000
22306014	Telar «Jumberca» número 952 ..	600.000
22306015	Telar «Jumberca» número 476 ..	600.000
22306016	Telar «Jumberca» número 478 ..	600.000
22306017	Telar «Jumberca» número 951 ..	600.000
22306018	Telar «Jumberca» número 954 ..	600.000
22306019	Telar «Jumberca» número 473 ..	600.000
22306020	Telar «Jumberca» número 474 ..	600.000
22306021	Telar «Jumberca» número 955 ..	600.000
22306022	Telar «Jumberca» número 953 ..	600.000
22306023	Prealimentador 4 cabezales	200.000
22306024	Telar «Gregori» número 4-5391 ..	200.000
22306025	Telar «Gregori» número 4-5590 ..	200.000

Código	Máquina	Valoración
22306026	Telar número 765-87	300.000
22306027	Telar número 766-87	300.000
22306028	Telar número 676-87	300.000
22306029	Telar número 768-97	300.000
22306030	Telar número 769-87	300.000
22306031	Telar número 770-87	300.000
22306032	Telar número 771-87	300.000
22306033	Telar número 772-87	600.000
22306034	Telar número 773-87	600.000
22306035	Telar número 774-87	600.000
22306036	Telar número 775-87	600.000
22306037	Carretilla portaplega	30.000
22306039	Alimentadores «Iro»	1.000.000
22306040	Máquina picar dibujos	25.000
22306041	Accesorios telares «Jumber»	1.000.000
22306042	Telar número 931-85	600.000
22306043	Telar número 320-85	600.000
22306044	Telar número 321-85	600.000
22306045	Prealimentadores «J. Mesas»	200.000
22306046	Para automático «Jumberca»	100.000
22307001	Máquina de letras	35.000
22308001	Aparato de plegar	50.000
22308002	Palanca de medir, plegar, insp. ..	50.000
22308003	Palanca de medir, plegar, insp. ..	150.000
22308004	Máquina de doblar, medir, enroll. ..	450.000
22308006	Mesa de reparar	150.000
22333003	Guillotina «Zig-Zag»	60.000
22333004	Guillotina «Zig-Zag»	20.000
22390001	Máquina de letras	50.000
22390002	Máquina de letras (2)	110.000
22390003	Máquina de letras	40.000
22390004	Máquina de ribetear	30.000
Total lote tejeduría		42.490.000

Lote número 2

B) Hilatura de estambre

Código	Máquina	Valoración
22303001	Continua D/T 144 husos	2.000.000
22303002	Reunidora bobinadora 32 H.	500.000
22303003	Continua de retorcer 240 husos ..	2.000.000
22303004	Estibador autopropulsado	300.000
22303005	Vaporizador	1.500.000
22303006	Continua de retorcer 240 husos ..	2.000.000
22303007	Bobinadora «Slafor» 50 husos ..	1.000.000
22303008	Enconadora «Alarona»	100.000
22303009	Enconadora «Alarona»	20.000
22305011	Enconadoras	60.000
22306002	Bobinadoras (2)	20.000
22306003	Bobinadora automa. «Savio»	150.000
22306004	Canillera supercopadora	10.000
Total lote hilatura de estambre		9.660.000

Lote número 3

C) Hilatura de carda

Código	Máquina	Valoración
22302001	Diablo abridor	350.000
22302002	Battoir mezclador	100.000
22302003	Battoir	100.000
22302004	Inst. neumát. sala mezclas	500.000
22302005	Inst. ensimaje a presión	200.000
22302006	Ratera	20.000
22302007	Surtido planas	4.000.000
22302008	Mechera	200.000
22302009	Sefactina 480 husos	500.000
22302010	Surtido gardeñas	4.000.000
22302011	Continua de hilar 360 husos	1.000.000
22302012	Sefactina 480 husos	500.000
22302013	Surtido «Domenech-Gisbert»	2.000.000
Total lote hilatura de carda		13.470.000

Lote número 4

D) Maquinaria accesoría

Código	Máquina	Valoración
22301001	Máquina y torre montacarga	70.000
22302016	Monorrail y polipaston	90.000
22303010	Aspirador «Nilfisk»	20.000
22304001	Polipaston eléctrico	70.000
22304002	Apiladora vertical elevador	150.000
22305009	Transpaleta	20.000
22305013	Extractores	90.000
22306001	Compresor e instalación de aire.	100.000
22306038	Aspirador «Nilfisk» 1987	75.000
22308005	Carretilla eleva. transp. a mano.	15.000
22313001	Máquina Tupi	10.000
22313002	Máquina combinadora universal.	20.000
22313003	Sierra de cinta	10.000
22313004	Transmisiones	5.000
22313005	Lijadora	10.000
22313006	Máquina de taladrar	20.000
22313007	Cepilladora-limadora	30.000
22313008	Torno mecánico	30.000
22313009	Soldadora autógena	10.000
22313010	Soldadura eléctrica	25.000
22313011	Cizalla punzonadora	10.000
22313012	Taladro eléctrico	10.000
22313013	Moladora angular	5.000
22313014	Afiladora	10.000
22313015	Torno y rectificadora	70.000
22313016	Fresadora	100.000
22333001	Máquina de taladrar	10.000
22333002	Embaladora y compresor	100.000
Total lote maquinaria accesoría		1.185.000

Resumen

	Pesetas
Lote tejeduría	42.490.000
Lote hilatura de estambre	9.660.000
Lote hilatura de carda	13.470.000
Lote maquinaria accesoría	1.185.000
<hr/>	
Total	66.805.000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en resolución judicial con esta fecha por el Magistrado-Juez sustituto de este Juzgado de lo Social número 3 de Santa Cruz de Tenerife y provincia, en trámite de ejecución de sentencia número 184/1997, seguido por despido, a instancias de don Patricio Jacobo Darias Báez, contra la empresa «Deepak Melwani», por medio del presente y por término de veinte días se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes, propiedad de la empresa ejecutada:

Finca urbana número 8.815: Vivienda en la planta sexta del edificio en esta capital, en la calle Adelantado, número 1, con frente a la calle del Pilar, haciendo chaflán a la calle adelantado, que mide 156 metros 53 decímetros cuadrados, incluido un volado de 11 metros 36 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, con la calle del Pilar, haciendo chaflán a la calle Adelantado; a la derecha, con edificio del Banco Vitalicio; a la izquierda, con la calle Adelantado, y a la espalda, con vivienda de esta misma planta número 24, hueco de ascensor, pasillo de entrada y hueco de patio. Inscrita al folio 202, libro 137, tomo 1.474 del Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife y tasada pericialmente en la cantidad de 23.838.725 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Tres de Mayo, de esta capital, señalándose como fecha para la primera subasta el próximo día 29 de septiembre, para la segunda subasta, en su caso, el próximo día 27 de octubre, y para la tercera subasta, en su caso, el próximo día 30 de noviembre, todas ellas a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones, se advierte que:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina instituciones, código 5717, y número 3796000064018497, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo de la subasta que se vaya a realizar (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Sexta.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los representantes legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262.b de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación, y de resultar desierta la segunda subasta, por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Octava.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Novena.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de la subasta.

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte, los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.2 de la Ley Hipotecaria).

Y para que sirva de notificación en forma al público en general y a las partes, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal vigente, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 15 de junio de 1999.—La Secretaria judicial.—29.153.